



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LOTES DE LA FINCA MUNICIPAL EJIDO PATINERO, PARA EL APROVECHAMIENTO GANADERO DE PASTOS E HIERBAS.

CLÁUSULA PRIMERA. Objeto del Contrato

El objeto del contrato es el arrendamiento de la 568.008 m2 finca municipal conocida como EJIDO PATINERO Y DEHESA BOYAL, para el aprovechamiento de las hierbas y pastos de las mismas, con ganado ovino. Compuestas por distintas parcelas catastrales, sobre dichas fincas se constituyen los siguientes lotes:

LOTE 1 ENTRE CARRETERA N-432 Y CARRETERA A REINA

Nº INV.	DESCRIPCION	Referencia (UTM)	POL	PAR	SUELO
023	POLIGONO 1 PARCELA 30	06003A001000300000RB	1	30	25794
25794	POLIGONO 1 PARCELA 31	06003A001000310000RY	1	31	11954
11954	POLIGONO 1 PARCELA 32	06003A001000320000RG	1	32	3010
3010	POLIGONO 1 PARCELA 33	06003A001000330000RQ	1	33	37943
37943	POLIGONO 1 PARCELA 134	06003A001001340000RF	1	134	54922
54922	POLIGONO 6 PARCELA 2	06003A006000020000RH	6	2	32312
38485	POLÍGONO 7 PARCELA 1	06003A007000010000RX	7	1	20000
34692	POLIGONO 7 PARCELA 192	06003A007001920000RR	7	192	1061
1061		SUPERFICIE TOTAL			186.996

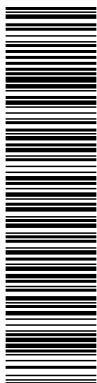
LOTE 2 ENTRE CARRETERA A REINA Y CAMINO LOS PALACIOS

Nº INV.	DESCRIPCION	Referencia (UTM)	POL	PAR	SUELO
062	POLIGONO 2 PARCELA 22	06003A002000220000RD	2	22	10368
10368	POLIGONO 5 PARCELA 1	06003A005000010000RG	5	1	75000
163991	POLIGONO 5 PARCELA 3	06003A005000030000RP	5	3	46900
97964	POLIGONO 5 PARCELA 4	06003A005000040000RL	5	4	10181
10181	POLIGONO 5 PARCELA 5	06003A005000050000RT	5	5	27345
27345	POLIGONO 5 PARCELA 6	06003A005000060000RF	5	6	2532
2532	POLIGONO 5 PARCELA 7	06003A005000070000RM	5	7	14275
18604		SUPERFICIE TOTAL			186.601

*Queda **totalmente excluido del lote 2 la zona de la presa**, por lo que el acceso a la misma queda totalmente prohibido tanto por las personas como por el ganado.

LOTE 3 ENTRE CAMINO LOS PALACIOS Y CARRETERA A VALVERDE

Nº INV	DESCRIPCION	Referencia (UTM)	POL	PAR	SUELO
--------	-------------	------------------	-----	-----	-------



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

031	POLIGONO 2 PARCELA 21	06003A002000210000RR	2	21	19839
19839	POLIGONO 4 PARCELA 1	06003A004000010000RM	4	1	28560
28560	POLIGONO 4 PARCELA 2	06003A004000020000RO	4	2	11668
11668	POLIGONO 4 PARCELA 3	06003A004000030000RK	4	3	1851
1851	POLIGONO 4 PARCELA 5	06003A004000050000RD	4	5	11899
11899	POLIGONO 4 PARCELA 8	06003A004000080000RJ	4	8	20598
20598	POLIGONO 4 PARCELA 11	06003A004000110000RJ	4	11	45055
45055	POLIGONO 4 PARCELA 12	06003A004000120000RE	4	12	33511
33511	POLIGONO 4 PARCELA 14	06003A004000140000RZ	4	14	3668
19139	POLIGONO 4 PARCELA 16	06003A004000160000RH	4	16	17762
18762					194.411

El Precio de arrendamiento de cada uno de los lotes, en atención a su superficie, se fija en los siguientes importes anuales

	SUPERFICIE	PRECIO
LOTE 1	186.996	374 €
LOT2 2	186.601	373,17 €
LOTE 3	194.411	388,73€
	568.008	1.136 €

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece en Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La forma de adjudicación del contrato del arrendamiento será el concurso público, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, **por un máximo de uno de los tres lotes**, de acuerdo con el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la mejor deberá de atenderse a varios criterios de adjudicación.

CLÁUSULA TERCERA. Importe del arrendamiento

El importe del arrendamiento se establece en la cantidad mínima que figura en el cuadro siguiente por cada lote y año, que podrá ser mejorado al alza por los licitadores.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUG1N-8WQQ3-C0VGM Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 9:39:22 Página 3 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 27/11/2024 10:00	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 10:00



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

	SUPERFICIE	PRECIO
LOTE 1	186.996	374 €
LOT2 2	186.601	373,17 €
LOTE 3	194.411	388,73€
	568.008	1.136 €

CLÁUSULA CUARTA. Órgano de Contratación

A la vista del importe del arrendamiento, el órgano competente para efectuar la presente contratación y tramitar el expediente, de conformidad con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, será la Alcaldía, en atención a la cuantía y duración del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de arrendamiento se fija en un año máximo que comenzará desde la fecha de formalización del contrato y finalizará en cualquier caso el en la fecha establecida en el contrato, con carácter improrrogable.

CLÁUSULA SEXTA. Capacidad

Podrán presentar ofertas, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello y que no se encuentren incluidos en los supuestos de prohibición recogidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

CLÁUSULA SÉPTIMA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

1. La **capacidad de obrar** de los licitadores se acreditará:

a) En cuanto a **personas físicas**, mediante la copia auténtica del documento nacional de identidad.

b) En cuanto a **personas jurídicas**, mediante copia auténtica del CIF y la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su ac-

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUG1N-8WQQ3-C0VGM Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 9:39:22 Página 4 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 27/11/2024 10:00	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 10:00



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

tividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

CLÁUSULA OCTAVA. Presentación de Ofertas y Documentación Administrativa

Las ofertas se presentarán de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y en el Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en el plazo de 10 días naturales desde la publicación del anuncio en el perfil del contratante.

Cada licitador **no podrá optar a la adjudicación de más de 1 lote**. La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para licitar a la contratación del arrendamiento de pastos del Lote núm. ____ de la finca Ejido Patinero propiedad de este Ayuntamiento y calificadas como bienes patrimoniales en el Inventario Municipal, para destinarlas a aprovechamientos de hierbas y pastos

— Sobre «A»: Documentación Administrativa.

— Sobre «B»: Oferta Económica y Documentación que permita la valoración de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica y la capacidad de obrar del licitador.

b) Documentos que acrediten la representación.

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, acreditarán la representación de cualquier modo adecuado en Derecho.

— Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

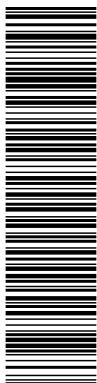
— Igualmente la persona que actué en representación de otro, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

SOBRE «B»

OFERTA ECONÓMICA Y DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Teif.: 924876001- 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUG1N-8WQQ3-C0VGM Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 9:39:22 Página 5 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 27/11/2024 10:00	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 10:00



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

Oferta económica.

Se presentará conforme al siguiente modelo:

«D. _____, con domicilio a efectos de notificaciones en _____, c/ _____, n.º _____, con DNI n.º _____, en representación de la Entidad _____, con CIF n.º _____, enterado del expediente para el arrendamiento de hierbas y pastos de la finca municipal EJIDO PATINERO, mediante concurso, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación presentando oferta por la lote núm. _____ por un importe _____ euros.

En _____, a ____ de _____ de 2024.
Firma del licitador,

Fdo.: _____».

b) Documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación, si así se estima.

Documentos que acrediten el alta en Seguridad Social y Agencia Tributaria de que la actividad principal del licitador es la agricultura y/o ganadería. En caso de Agricultores a Título Principal, documento expedido por la Junta de Extremadura.

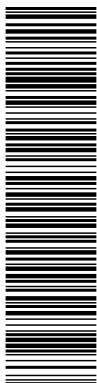
CLÁUSULA NOVENA. Criterios de Adjudicación

La adjudicación recaerá en el licitador que, en su conjunto, haga la mejor oferta, teniendo en cuenta los criterios que se establecen en el presente Pliego, sin atender exclusivamente al precio de la misma.

Los criterios objetivos (y vinculados al objeto del contrato) para valorar la oferta son:

- a) *Importe anual ofrecido. **Hasta 10 puntos** (a la oferta más ventajosa económicamente se le otorgará la puntuación máxima, otorgándose puntos al resto proporcionalmente).*
- b) *Que el licitador tenga como su actividad principal la agricultura (A.T.P.) y/o la ganadería. **Hasta 5 puntos.***
- c) *Cartilla Ganadera radicada en Ahillones o inscripción en el libro registro de explotación ganadera de la Junta de Extremadura 5 años de antigüedad **5 puntos.***
- d) *Empadronamiento del ganadero en Ahillones. **1 punto por año de antigüedad hasta un máximo de 5 puntos.***

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUG1N-8WQQ3-C0VGM Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 9:39:22 Página 6 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 27/11/2024 10:00	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 10:00



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

e) sociedad con domicilio social en Ahillones 1 punto por año de antigüedad hasta un máximo de 5 puntos.

f) no haber sido adjudicatario del arrendamiento de pastos en el año anterior **1 punto**

CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación

La Mesa de Contratación, estará formada por los siguientes miembros:

_ a) Presidenta: D^a. M^a del Rosario González Andrés. _ b) Vocales: D^a Maria del Carmen Guerrero Guerrero (AEDL) y Doña. María del Carmen Sánchez Domínguez (Secretaria - Interventora). c) Secretaria: D. Alicia Izquierdo Marín.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA. Apertura de Ofertas

La Mesa de Contratación se constituirá en el plazo máximo de cinco días tras finalización del plazo de presentación de las ofertas, procederá a la apertura de los Sobres «A» y calificará la documentación administrativa contenida en los mismos.

Si fuera necesario, la Mesa concederá un plazo de tres días para que el licitador corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Posteriormente, procederá a la apertura y examen de los sobres «B», que contienen las ofertas económicas y los documentos que permitan a la Mesa de Contratación valorar las condiciones de las ofertas según los criterios de adjudicación.

Tras la lectura de dichas ofertas, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos, para la valoración de las mismas con arreglo a los criterios establecidos en este Pliego.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA. Requerimiento de Documentación

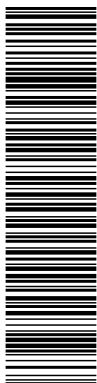
A la vista de la valoración de las ofertas, la Mesa de Contratación propondrá a los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas, para cada una de las parcelas.

El órgano de contratación requerirá a los licitadores que hayan presentado las mejores ofertas para que, dentro del plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la recepción del requerimiento, presenten la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Fianza

No se exige la prestación de fianza alguna, pues el pago de la renta habrá de efectuarse en el momento anterior o coetáneo a la firma del contrato.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUG1N-8WQQ3-C0VGM Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 9:39:22 Página 7 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 27/11/2024 10:00	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 10:00



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Adjudicación del Contrato

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar los contratos dentro de los cinco días siguientes a la recepción de la documentación.

La adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos o licitadores y, se publicará en el perfil del contratante, sin que ningún licitador pueda resultar adjudicatario de más de 1 lote, que se adjudicarán por el mayor precio ofertado.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Pago

El pago de la anualidad se realizará previa o simultáneamente a la firma del contrato, mediante transferencia bancaria en la cuenta bancaria del Ayuntamiento siguiente:

ES90-0078-0126-1740-0200-0016

CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Obligaciones de los Arrendatarios

— Los arrendatarios estarán obligado a utilizar las fincas rústicas, conforme a su propia naturaleza, para aprovechamientos ganaderos.

— Solicitar las licencias y autorizaciones que sean pertinentes para el desarrollo de la actividad en su caso, sin las que no se podrá ejercer la actividad que se pretende en el caso de que la autorización sea preceptiva.

— La explotación de las fincas adjudicadas debe hacerse de forma directa por el arrendatario, **quedando expresamente prohibido el subarriendo del mismo.**

— Suscribir una póliza de seguros que responda de los daños que puedan producirse y por la posible responsabilidad civil en que pudieran incurrir.

— Orientar la explotación ocasionando los mínimos perjuicios al medio ambiente y a los habitantes de los Municipios colindantes.

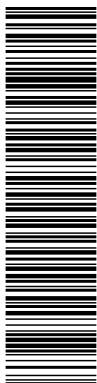
— No superar los límites de la explotación.

— Solicitar autorización para la apertura de caminos y pistas de acceso a la explotación, abonando en su caso los gastos que se deriven de ellos.

— El arrendatario está obligado a entregar la finca, una vez finalizado el periodo de arrendamiento, en las mismas condiciones en que le fueron entregadas; cualquier modificación, reforma o construcción en la finca adjudicada, tendrá que ser previamente autorizada por este Ayuntamiento, propietario de las fincas.

— La reparación y mejora del cerramiento de las fincas serán por cuenta del arrendatario.

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUG1N-8WQQ3-C0VGM Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 9:39:22 Página 8 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 27/11/2024 10:00	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 10:00



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

— Finalizada la actividad, eliminar la totalidad de instalaciones utilizadas para llevar a cabo esta y efectuar las reposiciones oportunas.

— El arrendatario de cada lote, **está obligado a permitir la entrada en el mismo a todo ganadero local, que pretenda abrevar a su ganado en cualquiera de las charcas y abrevaderos ya existentes en los lotes**, sean aquellos adjudicatarios o no de lotes de esta finca.

-Durante los meses de junio a septiembre deberán dejar libres la parcela 1 del polígono 5 para el aprovechamiento de la era por la Cooperativa.

El incumplimiento de algunos de los deberes por el arrendatario recogidos en el presente pliego, conllevará la pérdida automática de la fianza depositada, y el inicio de expediente de rescisión del contrato de arrendamiento.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA. Obligaciones del Ayuntamiento

— El pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica será a cargo del Ayuntamiento.

— Facilitar la realización de la actividad dentro del respeto al entorno humano y natural.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA. Efectos y Extinción del Contrato

Con respecto a los efectos y extinción del contrato de que se trata, se estará a lo dispuesto en las Normas de Derecho privado de aplicación.

CLÁUSULA DECIMONOVENA. Formalización del Contrato

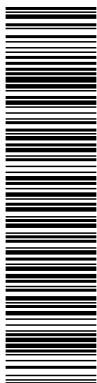
El contrato se formalizará en documento administrativo, en el que se transcribirán los derechos y deberes de ambas partes que han sido enumerados en este Pliego. Cuando los arrendamientos sean susceptibles de poder inscribirse en el Registro de la Propiedad, deberán formalizarse en escritura pública, para poder ser inscritos. Los gastos generados por ello serán a costa de la parte que haya solicitado la citada formalización, artículo 113.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas y 1280.2 del Código Civil y 2.5 de la Ley Hipotecaria, Texto Refundido según Decreto de 8 de febrero de 1946.

CLÁUSULA VIGESIMA. Régimen Jurídico del Contrato

Este contrato tiene carácter privado, su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales; los principios extraídos de la legislación contenida en la Ley de Contratos del Sector Público y sus disposiciones de desarrollo, para re-

Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Telef.: 924876001- 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es

DOCUMENTO PLIEGO DE CONDICIONES: 6. PLIEGO DE CLAUSULAS ECONOMICO ADMINISTRATIVAS	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: IUG1N-8WQQ3-C0VGM Fecha de emisión: 28 de Noviembre de 2024 a las 9:39:22 Página 9 de 9	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Alcaldesa del AYUNTAMIENTO DE AHILLONES. Firmado 27/11/2024 10:00	ESTADO FIRMADO 27/11/2024 10:00



AYUNTAMIENTO DE AHILLONES

06940 (Badajoz)

solver las dudas y lagunas que pudieran presentarse; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

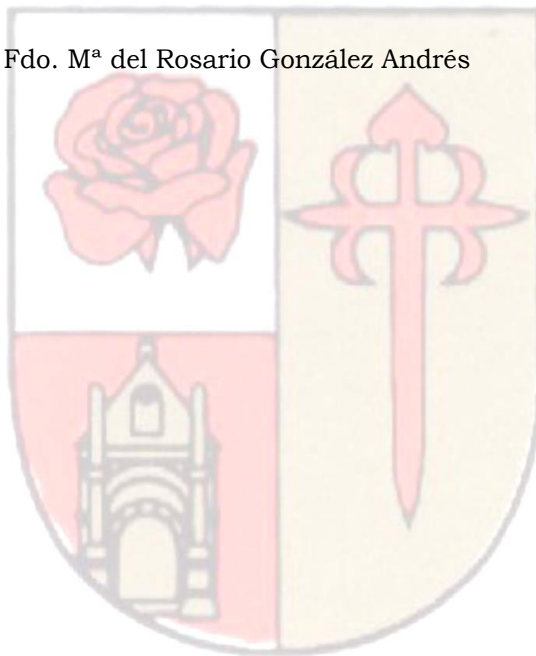
En cuanto a sus efectos y extinción se regirá por la normativa patrimonial de las Entidades Locales, cuando resulte de aplicación, y las Normas de Derecho privado.

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente el conocimiento de las cuestiones que se susciten en relación con la preparación y adjudicación de este contrato.

El orden jurisdiccional civil será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del contrato.

En Ahillones, a fecha de firma electrónica
LA ALCALDESA

Fdo. M^a del Rosario González Andrés



Plaza de España, 11- C.I.F.: P-0600300-H-Teif.: 924876001- 924876225 - Fax 924876049 E-mail: ahillones@dip-badajoz.es Web: www.ahillones.es